



202001180408

RESOLUCION DIRECTORAL N° 118 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 18 FEB. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 216340-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgada mediante Resolución Administrativa N° 134-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, expedida por la Administración Local de Agua Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 134-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, de fecha 08.11.2019, la Administración Local de Agua Zaña, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 232-2006-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, otorgada a favor de **Gonzales Mera Vda. de López Bersabet** respecto al predio con código catastral 18194.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Medina Vásquez Lila Osmelia** para el predio con código catastral 18194 con área bajo riego de 0,97000 ha., y un volumen de agua de 3407,31512 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 175-2019-ANA-AAA.JZ-V-ALA.ZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, tales como ubicación geográfica del predio, volumen de agua mensualizado y otros datos; la misma que fue notificada el 15.11.2019, sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 328-2019-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 134-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 134-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en períodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad



